



## PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2025



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

COORDINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DE LA UMSNH

**La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través de la Coordinación de la Investigación Científica y avalado por el Consejo de Investigación, con base en los artículos 3° y 5° de la Ley Orgánica, 81° numeral II del Estatuto Universitario, 3° y 52° fracción VI incisos d) y e) del Reglamento General del Personal Académico vigentes, en cumplimiento de sus funciones de impulso a la generación del conocimiento científico, tecnológico, humanista y artístico;**

### CONVOCA

A las y los Profesores-Investigadores titulares y asociados de tiempo completo, adscritos a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH) a presentar proyectos de investigación susceptibles de ser aprobados y apoyados por el Consejo de Investigación y sujetos de financiamiento por las autoridades de la Universidad, bajo las siguientes:

### BASES

- 1.** La presente convocatoria contempla la aprobación y en su caso el financiamiento de proyectos individuales por un periodo de dos años, del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, con la posibilidad de extender el proyecto un año más, por única ocasión.
- 2.** Los proyectos que se presenten deben responder a los lineamientos marcados en el Plan de Desarrollo Institucional vigente, a las políticas de fomento a la investigación y áreas del conocimiento establecidas por el Consejo de Investigación de la UMSNH.
- 3.** Las áreas del conocimiento son: Ciencias Biológico Agropecuarias, Ciencias de la Salud, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Exactas, Metalurgia y Materiales, Derecho, Humanidades y Artes e Ingenierías y Arquitectura.
- 4.** Podrán participar en la presente Convocatoria las(os) Profesores-Investigadores titulares y asociados de tiempo completo adscritos a las distintas dependencias de la UMSNH que a lo largo de la vigencia del proyecto satisfagan los siguientes requisitos:
  - a) Ser académicos(as) de tiempo completo en las categorías y niveles establecidos en el artículo 98, numeral III, del Estatuto Universitario vigente.
  - b) Cumplir cabalmente con sus obligaciones contratadas con la UMSNH.
  - c) No estar contratado(a) por más de 8 (ocho) horas/semana/mes, remuneradas económicamente, en cualquier institución u organismo distinto a la UMSNH, para lo cual deberá firmar y entregar el Formato de DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN EXTERNA A LA UMSNH que podrá descargar de la página web de la Coordinación de la Investigación Científica: ([https://www.cic.umich.mx/documentos/doc\\_proyectos\\_cic/declaracion\\_contratacion-externa\\_CIC.docx](https://www.cic.umich.mx/documentos/doc_proyectos_cic/declaracion_contratacion-externa_CIC.docx)).
  - d) No tener adeudos de proyectos de investigación financiados por la UMSNH en las convocatorias y ejercicios anteriores.
- 5.** Las y los Profesores-Investigadores que se encuentren realizando estudios de posgrado, o



## PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2025



tengan un cargo administrativo en dependencias externas a la Universidad Michoacana, NO podrán participar en la presente convocatoria.

**6.** El (la) Profesor-Investigador podrá ser **Responsable Técnico** de un solo proyecto de investigación aprobado por el Consejo de Investigación de la UMSNH.

**7.** El proyecto deberá ser presentado en línea, en un máximo de 30,000 caracteres, de acuerdo con los Términos de Referencia 2025 aprobados por el Consejo de Investigación, disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en la página de la Coordinación, bajo el Sistema Información Administrativa Proyectos de Investigación de la UMSNH (SIIA).

**8.** Únicamente se evaluarán los proyectos que se ajusten a los lineamientos establecidos en la presente convocatoria y a los Términos de Referencia correspondientes.

**9.** Los proyectos deberán cumplir con los criterios de calidad, factibilidad y pertinencia que exige esta convocatoria, así como con la producción académica de la o del investigador responsable, de acuerdo con la tabla de valoración que se anexa a la presente convocatoria. La evaluación se realizará exclusivamente con la información que se encuentre en el *Curriculum Vitae Nicolaita* (CVN), cargado dentro de las fechas establecidas, el cual está ligado al SIIA.

**10.** Con la finalidad de aprobar la continuación del proyecto, así como el otorgamiento del recurso financiero para su ejecución, es requisito indispensable entregar su correspondiente informe parcial del proyecto en el SIIA. En este informe se evaluará particularmente: a) trayectoria académica; b) producción académica y formación de recursos humanos.

**11.** Los investigadores cuyos proyectos vencen en el 2024, deberán capturar el informe del proyecto, anexando los archivos probatorios de los entregables y de la producción académica en el SIIA, correspondiente al periodo **01-01-2023** al **31-12-2023**.

**12.** El financiamiento de los proyectos aprobados se otorgará en función de la prioridad y del puntaje obtenido en la evaluación del proyecto, así como de los entregables anexados al informe anual. El financiamiento estará sujeto a la disponibilidad de recursos y del presupuesto otorgado para tal fin en el ejercicio 2025 de la Coordinación de la Investigación Científica y de la UMSNH. Por acuerdo del Consejo de Investigación, se aprobarán los proyectos que tengan una calificación igual o superior a 70 puntos.

**13.** Las y los Profesores-Investigadores cuyos proyectos hayan obtenido puntaje igual o superior a 70 puntos en la presente convocatoria o tengan un proyecto aprobado en convocatorias anteriores no recibirán el apoyo financiero correspondiente si se encuentran en cualquiera de los siguientes supuestos: a) no hayan elaborado el Programa Operativo Anual (POA) en la fecha establecida por la Coordinación, b) no hayan realizado el trámite de ejercicio de los recursos ante la Tesorería en la fecha indicada, c) dejen de satisfacer los requisitos establecidos en el numeral 4 de esta Convocatoria.

**14.** El Consejo de Investigación de la UMSNH podrá no evaluar solicitudes de proyectos o cancelar aquellos ya aprobados si las y los Profesores-Investigadores se encuentran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) proporcionen información falsa y/o alterada para la evaluación de su proyecto, o
- b) incurran en plagio de cualquier elemento vinculado al proyecto o productos de este.

En tales casos, las y los Responsables Técnicos deberán reintegrar el apoyo financiero recibido y no



## PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2025



podrán participar en futuras convocatorias por el tiempo que la normativa universitaria lo determine.

**15.** No serán evaluados los proyectos de investigación que: a) carezcan del informe técnico anual del proyecto de investigación apoyado por el Consejo de Investigación, o b) que presenten el informe técnico incompleto.

**16.** El apoyo solicitado podrá considerar los conceptos contenidos en la GUÍA CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2025, disponible en la página electrónica de la CIC: ([https://www.cic.umich.mx/documentos/doc\\_proyectos\\_cic/Clasificador\\_por\\_objeto\\_del\\_gasto\\_2025.pdf](https://www.cic.umich.mx/documentos/doc_proyectos_cic/Clasificador_por_objeto_del_gasto_2025.pdf)).

**17.** Las y los Profesores-Investigadores deberán acompañar su proyecto con un desglose financiero, incluido en el formato de la presente convocatoria-2025, disponible en el SIIA.

**18.** El periodo de recepción en línea de solicitudes de participación y de envío del proyecto será a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el cierre de la misma, que será el **30 de agosto de 2024**. La o el Profesor-Investigador proponente recibirá a vuelta de correo electrónico una notificación de que su proyecto ha sido recibido.

**19.** Sin excepción, no se recibirán proyectos de forma extemporánea o con información y documentación incompletas.

**20.** El Consejo de Investigación de la UMSNH, con el apoyo de comités evaluadores integrados por pares académicos designados por el Consejo, dictaminará sobre las solicitudes y proyectos presentados y comunicará por escrito el resultado de la evaluación el **27 de septiembre de 2024**. La o el Profesor-Investigador proponente dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del resultado vía correo electrónico, para hacer uso del recurso de inconformidad, el cual deberá presentarlo en forma escrita y debidamente fundamentado al Presidente del Consejo de Investigación.

**21.** Los proyectos aprobados, nuevos y de extensión, formarán parte del Programa de Investigación 2025 y recibirán el apoyo económico aprobado de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo de Investigación, con la disponibilidad de recursos y con el cumplimiento de las Bases de esta Convocatoria y de los Términos de Referencia.

**22.** En el caso de los proyectos de investigación aprobados en convocatorias anteriores y se encuentren vigentes o soliciten extensión para el ejercicio 2025, será indispensable enviar en línea el **informe técnico** con fecha límite el **30 de agosto de 2024** y el **informe financiero** (comprobación de recibo de anticipo de gastos) de acuerdo a las fechas de cierre financiero que señale la tesorería de la Universidad.

**23.** Los proyectos aprobados que opten por la extensión para el año 2025, deberán entregar el informe anual correspondiente, su aprobación y asignación de recursos quedará sujeta al cumplimiento de las metas y entregables establecidos en el proyecto cuya valoración será con base en los productos obtenidos en el periodo del **01-01-2023** al **31-12-2023**, tomando en consideración: a) trayectoria académica; b) producción académica y formación de recursos humanos.

**24.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo de Investigación de la UMSNH.



## PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2025



Morelia, Michoacán, a 26 de junio de 2024.  
EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DE LA UMSNH

### Consejeros

Dr. Jesús Campos García  
Presidente del Consejo de Investigación

M.C. José Arnoldo López Álvarez  
Secretario del Consejo de Investigación

Instituto de Investigación en Metalurgia y Materiales  
Director Dr. Ariosto Medina Flores  
Consejero Dr. Víctor Hugo López Morelos

Instituto de Investigaciones Químico-Biológicas  
Director Dr. Rafael Salgado Garciglia  
Consejera Dra. Judit Araceli Aviña Verduzco

Instituto de Investigaciones Históricas  
Director Dr. Moisés Guzmán Pérez  
Consejero Dr. Francisco Javier Dosil Mancilla

Instituto de Física y Matemáticas  
Director Dr. Gabriel Espinosa Pérez  
Consejero Dr. Francisco Shidarta Guzmán Murillo

Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales  
Directora Dra. Laura Leticia Padilla Gil  
Consejero Dr. Arturo Chacón Torres

Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales  
Director Dr. Jorge Fonseca Madrigal  
Consejero Dr. Gerardo Rodríguez Alvarado

Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales  
Directora Dra. América Ivonne Zamora Torres  
Consejero Dr. José César Lenin Navarro Chávez

Instituto de Investigaciones Filosóficas "Luis Villoro"  
Director Dr. Carlos González Di Pierro  
Consejero Dr. Jesús Emmanuel Ferreira González

Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Tierra  
"Víctor Hugo Garduño Monroy"  
Director Dr. Luis Rafael Olmos Navarrete  
Consejero Dr. Jorge Alejandro Ávila Olivera